

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 15/2026

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA'

Extracto del acuerdo de la Comisión Permanente celebrada el día 26 de mayo de 2026, por el que se convocan 'SUBVENCIONES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA', ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón y entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la provincia de Castellón y entidades sin ánimo de lucro con sede social en toda la Comunidad Valenciana siempre y cuando las actividades tengan como objetivo la promoción de la provincia de Castellón, además de cumplir con las condiciones indicadas en las bases.

Segundo. Finalidad:

Organización de actividades/eventos en la provincia de Castellón, susceptibles de ser consumidas por el turista durante su estancia de vacaciones, que incentiven la demanda turística y/o se destinen a la promoción de la actividad/destino turístico.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Permanente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.65 de 30/05/2026.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 100.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 €.



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 15/2026

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castellón, a 3 de junio de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE
CASTELLÓN

Andrés Martínez Castellá

